



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2020-MDCE Ciudad Eten, 18 de Diciembre de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 027-2020-II MACREGPOL/REGPOL-LAM/DIVOPUS-L/CSRPNP-MONSEFU/CIUDAD ETEN "D" (solicitud de internamiento de vehículo automotor), Informe N° 049-2020-MDCE/DTSF, de fecha 13 de Octubre del 2020 (Informe de internamiento de vehículo menor);

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El literal 15) del artículo 12° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003/2019-MDCE de fecha 04 de febrero de 2019, señala que la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones la siguiente:

Elaborar, organizar, difundir, controlar y supervisar la ejecución y evaluación del cumplimiento de los procesos administrativos de su competencia; y emitir Resoluciones de Gerencia Municipal, cuando se delegue dicha facultad y absolver recursos impugnativos de reconsideración con las Resoluciones que emita y demás actos resolutivos delegados por alcaldía.

Que, con el Oficio N° 027-2020-II MACREGPOL/REGPOL-LAM/DIVOPUS-L/CSRPNP-MONSEFU/CIUDAD ETEN "D" (solicitud de internamiento de vehículo automotor), donde el Teniente PNP Aldo Díaz Zulueta solicita se acepte el internamiento del vehículo automotor (mototaxi), según las siguientes características:

Marca:	"LIFAN"
Placa de Rodaje:	Sin placa de rodaje
Color:	negro, carpa negra con logos rojos y blancos
N° de Motor:	162FMJK5014306
N° de Chasis:	N° LF3PCK002KP012452
Estado de funciona:	buen estado de funcionamiento

El mencionado vehículo automotor, es de propiedad de **JAYSON DANILO CACERES CUMPA** y fue intervenido el día 25 de setiembre de 2020 cuando era conducido por el menor **KEVIN GOMEZ LARIOS** de 17 años respectivamente, razón por la cual la PNP solicita se interne tal vehículo en la cochera de la entidad.

Además, Informe N° 049-2020-MDCE/DTSF, de fecha 13 de Octubre del 2020 (Informe de internamiento de vehículo menor); dicha división hace de conocimiento que dicha unidad motorizada se encuentra en el depósito municipal y el presunto propietario no cuenta con SOAT, tarjeta de propiedad, y ningún otro tipo de documento.

Que, según la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDCE, art.- 15 de los vehículos menores internados en el depósito municipal, según detalle" Los vehículos menores internados en el depósito municipal, serán liberados y entregados a sus propietarios una vez abonado el importe de la multa e internamiento (en depósito municipal) y del remolque



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2020-MDCE

Ciudad Eten, 18 de Diciembre de 2020

, si fuera el caso, previa acreditación del documento de propiedad y los documentos que autoricen su circulación en el distrito, no sin antes de haber subsanado la falta o faltas por la cual fue sancionado y/o intervenido. Cuando permanezca más de 90 días calendario en el depósito municipal sin ser reclamado por su propietario, se solicitará información y/o peritaje a la DIROVE y se pondrá a disposición a la autoridad competente si amerita. En el caso no sean requeridas a estas instituciones la Municipalidad procederá a venderlos mediante subasta pública luego de dos días de publicación consecutivos en el diario regional de mayor circulación, solicitando al nuevo propietario lo retire del depósito municipal".

Asimismo con acuerdo de concejo N° 084-2020-MDCE, se resuelve modificar el art. 15 de la ordenanza municipal N° 015-2019/MDCE donde en el art. 15.3 la cual menciona que en el caso que no hayan sido solicitadas por ninguna parte de ninguna otra institución, la División respectiva propondrá a la Gerencia Municipal el Inicio del procedimiento el mismo que informará al concejo Municipal para la disposición de venta mediante subaste y otro que el concejo lo decida una vez agotado la vía administrativa.

Que, visto el plazo desde el 25 de setiembre del 2020, la cual la Policía Nacional del Perú (PNP) retiene el vehículo según los anexos 1-3 adjuntos y el informe N° 049 de fecha 13 de octubre del 2020, el cual se puede denotar a la fecha 25 de diciembre de 2020.

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 06-2020-MDCE/A de 02 Enero de 2020, mediante la cual se aprueba la desconcentración de competencias de emitir resoluciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten por parte de éste despacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECOMISO, acotado según acuerdo de concejo N° 084-2020-MDCE, de la unidad móvil MARCA "LIFAN" COLOR NEGRO, CARGA NEGRA CON LOGOS ROJOS Y BLANCOS N° de motor 162FMJK5014306, agotado la vía correspondiente póngase de conocimiento al concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la persona de **JAYSON DANILO CACERES CUMPA** en su domicilio en la **URB. PERPETUO SOCORRO- DISTRITO ETEN PUERTO- CHICLAYO- LAMBAYEQUE**, para que exponga según cree pertinente según la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, debiendo otorgarse un plazo no mayor de 10 días calendarios para que pueda interponer los recursos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **Division de Transporte Seguridad y Fiscalización** el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MIGUEL TIRAVANTI DELGADO
GERENTE MUNICIPAL

Recibido 23/12/2020
08:34am